



Rad: 20252600032222 Fecha: 30-09-2025 02:44

Us: INFO Dest: Dep 100 No.Folios:

Rem: Leonel Tirado

Desc.Anex: N.Anexos: 3



Página 1 de 3



Radicado No.: 2-2025-042609

Fecha: 26-09-2025

Código validación comunicación: 820d3

Código Dependencia: 4010

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Jessica Lizeth Martinez Huertas

Secretaria General

Servicio Geológico Colombiano - SGC

jlmartinez@sgc.gov.co

Diagonal 53 No. 34 - 53

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta oficio 1-2025-045975 Solicitud de autorización de uso de terreno en la sede CAN para la implementación de sistema de autogeneración Fotovoltaica de 150 kWp a cargo del Servicio Geológico Colombiano

Cordial saludo Doctora Jessica.

En atención al oficio radicado 2025-200-010951-2 de fecha 12 de septiembre de 2025, radicado interno 1-2025-045975, en el cual solicita autorización de uso de terreo en la sede Can para la implementación del sistema de autogeneración fotovoltaica de 150 kWp a cargo del Servicio Geológico Colombiano, se otorga respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes términos:

Sea lo primero precisar que el proyecto, cuyos activos del sistema de autogeneración y los costos asociados a la administración, operación y mantenimiento son de propiedad del Servicio Geológico Colombiano, el mismo se va instalar en el predio de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Avenida Calle 26 N° 26 50 identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1994468, en un área de 1428 m2, que se encuentra contenida dentro de las áreas entregadas en comodato al Servicio Geológico Colombiano mediante contrato de comodato GGC-384-2016, cuyo objeto es "El COMODANTE entrega los bienes que son de su propiedad al

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



COMODATARIO, quien recibe a título gratuito, en calidad de comodato o préstamo de uso y con cargo a restituir los bienes inmuebles descritos en el Anexo Técnico”, vigente hasta el 22 de junio de 2030.

Las actividades relacionadas con la implementación del sistema de autogeneración fotovoltaica de 150 kWp en la sede CAN tiene como propósito contribuir a la reducción del consumo de energía proveniente de la red eléctrica, la disminución de emisiones asociadas y la optimización de la eficiencia energética de la Entidad, metas que se encuentran contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” y alineadas con los compromisos y metas sectoriales lideradas por el Ministerio de Minas y Energía, como cabeza del sector Minero Energético.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 de la Clausula Segunda del otrosí 2 suscrito el pasado 19 de junio de 2025 que cita “5. Si se hiciere necesario efectuar modificaciones a la estructura del bien inmueble entregado en comodato, se requerirá autorización por escrito de EL COMODANTE”, desde la Subdirección Administrativa y Financiera, del Ministerio de Minas y Energía se otorga la autorización para la instalación del sistema de autogeneración fotovoltaica en el área especificada en los documentos y estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Cordialmente,



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirector



Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Angélica María Bermúdez Rodríguez

Revisó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez

Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180